



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2018-Alc-MPMC-J/.

Juanjuí, 11 de Junio del 2018..

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Informe N° 367-2018-GIAT/MPMC; suscrito por el Ing. Hermógenes Rupay Solorzano; quien informa que el Proyecto; **“Construcción de Losa de Concreto en el Centro Poblado de Juanjuicillo Parte Baja con Fines Deportivos en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín”**, ha sido concluida al 100% al 31 de Enero del 2018; por lo que solicita la Designación de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra mediante Acto Resolutivo, con Código de SNIP 2399029, con un presupuesto aprobado de s/.79,111.87 Nuevos Soles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. Asimismo señala en su segundo párrafo, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un Comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido.

Que, mediante Informe N° 367-2018-GIAT/MPMC, suscrito por el Ing. HERMÓGEES CRECENCIO RUPAY SOLÓRZANO; quien informa que el Proyecto; **“Construcción de Losa de Concreto en el Centro Poblado de Juanjuicillo Parte Baja con Fines Deportivos en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín”**, ha sido concluida al 100% al 31 de Enero del 2018; por lo que solicita la Designación de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra mediante Acto Resolutivo, con Código de SNIP 2399029, con un presupuesto aprobado de s/.79,111.87 Nuevos Soles, se inició el 27 de Noviembre del 2017, ha culminado el 31 de Enero del 2018, plazo de ejecución en 45 días calendarios, modalidad de la Ejecución por administración directa, Residente de la Obra: Ing. Manuel Orlando Acosta Mori-CIP N° 79820, Inspector de Obra: Ing. Menley Paredes López CIP N° 63569; en tal sentido recomienda designar mediante acto resolutivo la Comisión de Recepción de la Obra: **“Construcción de Losa de Concreto en el Centro Poblado de Juanjuicillo Parte Baja con fines deportivos, en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín”**, la misma que recomienda que deberá ser conformado por los profesionales:

- Un Profesional de la GIAT-MPMC-J
- Un Profesional del Area de Administración-MPMC-J
- Un Profesional del Area de Contabilidad-MPMC-J





Y, al amparo de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité de la Obra “**Construcción de Losa de Concreto en el Centro Poblado de Juanjuicillo Parte Baja con Fines Deportivos en el Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres**”, integrado por los siguientes Profesionales:

Ing. HERMÓGENES CRECENSIQ RUPAY SOLORZANO	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.
Econ. VICTOR EDUARDO CERVANTES FARFAN	Gerente de Administración y Finanzas
CPC. JAVIER GONZALES LÓPEZ	Sub Gerente de Contabilidad.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del indicado Comité, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262